



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 129-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Mayo del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 03 de Mayo del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 005-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **PEDRO M. IZQUIERDO HUERTA**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



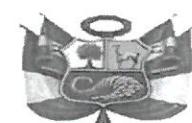
Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**"; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14º, prescribe que: "**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**"; y el Inciso a) del Artículo 37º del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Literal a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con Acuerdo Regional N° 088-2018-GRA/CR, de fecha 06 de Abril del 2018 el Pleno de Consejo Regional Acuerda: **RECOMENDAR**, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash disponer a quien corresponda la creación de meta y modificatoria de crédito presupuestal para la cobertura del marco presupuestal del Proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I. E. N° 86664 Santo Domingo Savio, en el caserío de Alpabamba, Distrito de Yanama, Provincia de Yungay – Ancash**";

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **Pedro M. Izquierdo Huerta**, en la **ESTACIÓN PEDIOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno



Gobierno Regional de  
Ancash

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*



del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: Recomendar al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash disponga a quien corresponda la actualización del Expediente Técnico, del PIM “Reconstrucción y Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I. E. P. N° 86664 Santo Domingo Savio de Alpabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay – Región Ancash”, para la correspondiente creación de meta y modificatoria presupuestal para la cobertura del marco presupuestal del Proyecto en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2018-GRA/CR, de fecha 05 de Marzo del 2018;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **Pedro M. Izquierdo Huerta**, fundamenta su pedido y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, habiendo sido **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

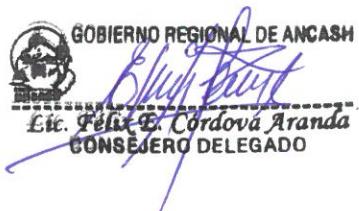
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash disponga a quien corresponda la actualización del Expediente Técnico del PIM “Reconstrucción y Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I. E. P. N° 86664 Santo Domingo Savio de Alpabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay – Región Ancash”, para la correspondiente creación de meta y modificatoria presupuestal para la cobertura del Marco Presupuestal del Proyecto en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2018-GRA/CR, de fecha 05 de Marzo del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO